



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N.º 1001

Exp. 2024-25-3-000611

Montevideo, **23 FEB. 2024**

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Gestión Administrativa referente a la necesidad de asignar cargos para cubrir la función de Secretaría, en los diferentes Centros Educativos del país, por ausencia temporal o definitiva de los Secretarios titulares.

CONSIDERANDO: I) Que en folios 1 al 3 luce el informe de la Dirección de Gestión Administrativa, donde sugiere cubrir las funciones de Encargada de Secretaría, en virtud de los argumentos allí esgrimidos;

II) que en folio 34, la Dirección de Gestión Administrativa informa que existe disponibilidad para los cargos de Subrogación de la función de Secretaría de los siguientes liceos: Las Piedras N.º 2, Progreso N.º 1, Salinas N.º 2, San Carlos N.º 2 y Tacuarembó N.º 2;

III) que de acuerdo a lo dispuesto en la Sección II, Artículo N.º 10 de la Ley N.º 19.670: "La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del artículo N.º 27 de la Ley N.º 16.320, de fecha 1.º de noviembre de 1992, y de los Artículos N.º 68 y N.º 69 de la Ley N.º 19.121, de fecha 20 de agosto del 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prórrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada;

IV) que en folio 35, la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal comunica que existe disponibilidad para asignar 2 funciones de Encargaturas de Secretaria hasta el 31/05/2024 para los liceos N.º 12 y Castillos;

V) que las consultas realizadas a la Oficina Nacional de Servicio Civil, donde se informa los vínculos vigentes de la funcionaria con el Estado, luce de folios 41 a 54;

VI) que la secretaria titular del Liceo N.º 2 de San Carlos, informa el reintegro a sus funciones, dejando sin efecto la designación de la Encargatura.

ATENCIÓN: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Designar a partir del **26/02/2024**, por el término de **18 meses** o hasta nueva Resolución, **por primera vez**, en la función de Subrogante del Cargo de Secretaria de Liceo, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Liceo	Turno	Nivel
Mariela Magdalena CIUTI BURGUEÑO	4.136.983-7	Canelones	Nº 1 Progreso	Multi Turno	2
Lourdes Rocio PORTO SIERRA	2.672.961-6	Canelones	N.º 2 Salinas	Multi Turno	2
Karen Macarena ACOSTA CHAVES	4.630.672-9	Tacuarembó	N.º 2	Multi Turno	1

2) Designar a partir del **26/02/2024**, por el término de **10 meses**, hasta nueva resolución o reintegro del titular, en la función de Subrogante del Cargo de Secretaria de Liceo según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Liceo	Turno	Nivel
Laura Viviana FERDINAND PARGAS	4.822.208-6	Canelones	N.º 2 Las Piedras	Nocturno	2

3) Designar a partir del **26/02/2024**, hasta el **31/05/24** o hasta nueva resolución, en la función de Encargatura de Secretaría, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Liceo	Turno	Nivel
María Eugenia ALFONSO SOCA	3.872.280-6	Montevideo	Nº 12	Diurno	3

4) Designar a partir del **01/03/2024**, hasta el **31/05/24** o hasta nueva resolución, en la función de Encargatura de Secretaría, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Liceo	Turno	Nivel
María Eugenia MARQUESQUI NUNES	4.006.582-8	Rocha	Castillos	Multi Turno	2

5) Hacer saber a los Equipos de Dirección y a las interesadas, que estas últimas para permanecer desempeñando la función, deberán demostrar asiduidad, responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservarán su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumplan con la función asignada.

6) Autorizar a la División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y pago de la diferencia de haberes que corresponda.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

7) Disponer que la notificación de las funcionarias y de los Centros involucrados, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

8) Establecer que los Equipos de Dirección de los Liceos de referencia deberán realizar y enviar a basecorporativa@ces.edu.uy los correspondientes formularios H12, una vez que las Encargadas de Secretaría cesen en su función.

Publíquese en la Página Web Institucional.

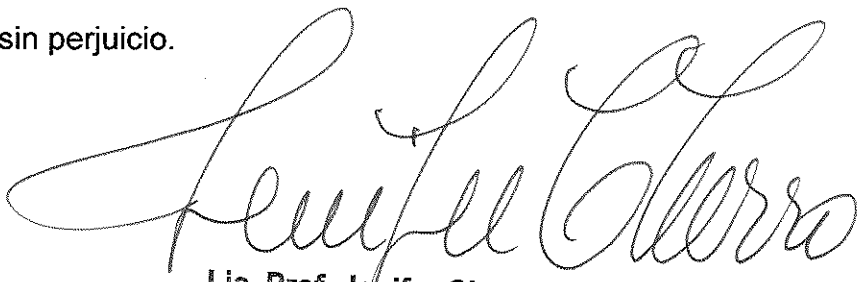
Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su conocimiento y registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a División Hacienda – Sección Liquidación No Docente a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

